

## Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar

### REGLAS DE OPERACION

#### “Sumando a los Abuelos”

El Programa “Sumando a los Abuelos”, es de carácter estatal, con el propósito de atender a la población Adulta Mayor en desamparo y que no es beneficiaria del Programa Federal “70 y Más” o de cualquier otro; sustituye a los programas denominados “Con Amor al Rescate de los Abuelos” y Programa Estatal de Atención a las personas Adultas Mayores “Al Rescate de los Abuelos”.

#### Objetivo General

Ofrecer a los Adultos Mayores inscritos en el Programa “Sumando a los Abuelos”, diversos apoyos de carácter económico, educativo, recreativo, cultural, social, deportivo, y de salud; que les permita obtener una mejor calidad de vida.

#### Objetivos Específicos

- Coordinar acciones y esfuerzos con diversas Organizaciones e Instituciones de los diferentes niveles de Gobierno.
- Realizar a favor de las y los Abuelos diversas acciones, que les permitan elevar su autoestima y mejorar sus condiciones de vida.
- Atender con eficiencia y calidez, a este Grupo Vulnerable de la sociedad.
- Promover entre la familia y la sociedad una cultura de respeto hacia los Adultos Mayores.

#### Servicios

Otorgar a los Adultos Mayores que integren el padrón de beneficiarios apoyos económicos mensuales por una cantidad de \$400.000 (cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) en las cabeceras municipales de Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo y Jerez. Así mismo, incluir en actividades específicas en coordinación con instituciones públicas y privadas a los beneficiarios del programa

#### Población objetivo

Adultos Mayores en desamparo de 70 años o más, que no sean jubilados ni pensionados y vivan en las Cabeceras Municipales de Fresnillo, Guadalupe, Jerez y Zacatecas, incorporando al mismo en casos especiales a personas de 65 a 69 años que mediante documentación comprueben algún tipo de enfermedad o discapacidad.

### **Padrón de beneficiarios**

El padrón de beneficiarios, se conformará con base en los resultados del estudio socioeconómico aplicado en las visitas domiciliarias que realice el SEDIF, el que será integrado al Sistema Nacional de Información en Asistencia Social (SNIAS) y al portal de transparencia del Gobierno del Estado, con la reserva de la información confidencial.

El SEDIF, a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez por medio de la Coordinación del Programa, revisará mensualmente el padrón de beneficiarios y, en caso necesario, sustituirá a quienes incurran en irregularidades o hayan dejado de existir, integrando y resguardando los expedientes individuales, respetando la confidencialidad de la información contenida en los mismos y evitando su utilización para otros propósitos.

### **Criterios de elegibilidad**

Se atenderán con prioridad a los Adultos Mayores que cumplan con los requisitos del programa, que vivan en pobreza alimentaria, con rezago de servicios básicos, que padezcan alguna discapacidad, enfermedad terminal o tengan dependientes económicos en ésta condición, cubriendo a este sector vulnerable de acuerdo al recurso financiero disponible; de igual manera, podrán ser beneficiarios del programa fuera de la cobertura del mismo aquellas personas que así lo soliciten al SEDIF, este a su vez a través del comité evaluador emitirá el fallo de acuerdo a la situación de vulnerabilidad que presenten y autorizará o no su incorporación.

### **Compromisos del SEDIF**

1. Dar a todos los Adultos Mayores un trato digno, respetuoso, amable y atento; sin distinción de género, posición económica, o filiación política, ideológica, religiosa o cualquier otra.
2. Proporcionar información oportuna y veraz a los Adultos Mayores que se interesen en ser beneficiarios.
3. Manejar de manera reservada y confidencial la información proporcionada por los interesados.
4. En coordinación con los Sistemas Municipales DIF aplicar los estudios socioeconómicos correspondientes e integrar los padrones de beneficiarios, realizando una continua actualización de los mismos.
5. Realizar los trámites correspondientes para entregar a cada beneficiaria y beneficiario del programa una tarjeta bancaria, en donde se depositará de forma electrónica el apoyo de \$400.00 mensuales conforme al padrón autorizado.
6. En coordinación con las Organizaciones e Instituciones, con las que se genere convenio de colaboración, realizar acciones tendientes a apoyar de forma integral a las y los beneficiarios del programa.

### **Requisitos para acceder al programa**

1. Tener 70 años de edad cumplidos a la fecha del registro.
2. Ser residente en las cabeceras municipales de Fresnillo, Guadalupe, Jerez y Zacatecas.
3. Sólo en casos especiales y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, se inscribirán en el Programa Adultos Mayores de 65 a 69 años de edad, que presenten vulnerabilidad, pobreza, discapacidad o enfermedad crónica.
4. No ser jubilada(o) directa o indirectamente.
5. No ser pensionada(o) directa o indirectamente.
6. En caso de contar con una pensión o jubilación, que esta sea menor de \$700.00 mensuales.
7. No contar con ningún otro tipo de apoyo de programas sociales (70 y Más, Oportunidades, Progresá, etc.).
8. Entregar la siguiente documentación:
  - a. Copia fotostática del Acta de Nacimiento
  - b. Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía
  - c. Copia fotostática de la CURP
  - d. Original de comprobante de domicilio
9. Aceptar y contestar con veracidad la entrevista para la aplicación del estudio socioeconómico que determinará si se convierte en beneficiaria(o) del programa
10. Que las y los beneficiarios participen en cualquiera de las actividades que se ofrezcan a través de las instituciones dentro del convenio de colaboración, salvo casos especiales.
11. En caso de que cumplan todos los requisitos esposos o parejas y deseen ambos inscribirse, solamente se registrará a uno de ellos, a menos de que vivan en distintos domicilios.

### **Se retirará el apoyo a las y los beneficiarios por las siguientes causas:**

- Por defunción de la o el beneficiario, en este caso, los familiares lo notificarán al Sistema Municipal DIF correspondiente, anexando copia del acta de defunción respectiva, para tramitar la baja en el padrón de beneficiarios.
- En el caso anterior se entregarán dos meses más el apoyo económico a la familia para gastos funerarios e inmediatamente se procederá a sustituirlo con otra persona que cubra los requisitos.
- Por cambiar su domicilio a una comunidad o municipio no contemplado por el programa.
- Por entregar para su registro documentación falsa.

- Por no retirar por tres meses consecutivos de su cuenta electrónica el apoyo económico correspondiente.
- Por comprobarse que recibe apoyo de algún otro programa social.
- Por no participar en cualquiera de las actividades que le ofrece el programa, a menos que sea justificado.

Cuando uno o una de los beneficiarios sea dada de baja del programa, por alguna de las causas especificadas, será reemplazada en el padrón por otra de las personas solicitantes, que cumpla con los requisitos de incorporación, quien recibirá el apoyo únicamente por los meses que no hayan sido cobrados por la o el beneficiario a quien reemplace, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos que no se hayan devengado al cierre del ejercicio por el SEDIF, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiese generado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, quien a su vez los reintegrará a la Dirección de Administrativa del SEDIF para incorporar a nuevos beneficiarios, en los términos de la normatividad aplicable.

### **Instancias Participantes**

La instancia ejecutora y responsable es el SEDIF a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez por medio de la Coordinación del Programa, la cual estará a cargo de realizar las actividades relacionadas con la promoción, operación, administración y ejecución del programa.

De igual forma se realizará la coordinación entre la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF y la Coordinación de Programa y para realizar los trámites de comprobación de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto respectivo.

### **Operación**

Este programa será operado por el SEDIF a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez por medio de una Coordinación. Los Encuestadores Estatales realizarán las visitas domiciliarias y evaluarán las mismas entregando a la Coordinación del Programa los resultados al respecto, quien dará cuenta de ellos a la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar del SEDIF.

La Coordinación del Programa deberá además:

- Establecer coordinación con los Sistemas Municipales DIF de Fresnillo, Guadalupe, Jerez y Zacatecas.

- Realizar reuniones de capacitación con los responsables del Programa en los Sistemas Municipales DIF.
- Inscribir Adultos Mayores interesados en ser beneficiarios del programa.
- Aplicar estudios socioeconómicos a los Adultos inscritos, para seleccionar a quienes cubran plenamente los requisitos.
- Promover convenios de coordinación y colaboración con Organizaciones e Instituciones para otorgar una atención integral a las y los beneficiarios.
- Llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del programa y aplicar las medidas preventivas y correctivas, que permitan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

## **Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios**

### **Derechos**

1. Solicitar la información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del Programa y los requisitos para ser beneficiarios del mismo.
2. Trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, gremial, ideológica o religiosa.
3. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

### **Obligaciones**

1. Aceptar la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad la información solicitada.
2. Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal del SEDIF
3. Informar a la Coordinación del Programa sobre cualquier cambio en los datos personales proporcionados para ser registrada en el padrón de beneficiarias.
4. Recibir y atender en su domicilio a personal del SEDIF que realizará el seguimiento y verificación del programa.
5. Notificar de su cambio de domicilio.

### **Del Control**

El SEDIF, tendrá en éste como en todos los demás programas, las visitas y auditorías de la Contraloría Interna de Gobierno del Estado, con el fin de verificar la adecuada ejecución y cumplimiento de las metas del programa.

Este programa es de carácter público. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en esta normatividad.



El uso indebido de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

### **1.- PRESENTACIÓN**

El problema de la alimentación ha sido siempre de considerable importancia, principalmente en los últimos años, pues existen sectores de la población que viven al margen de la economía. La ignorancia, los malos hábitos alimentarios en la familia, la ausencia de los padres durante las horas de trabajo, los bajos ingresos monetarios y el alto costo de la alimentación, son circunstancias que se unen para poner en peligro el nivel de nutrición de los niños y niñas en edad escolar. Para estos niños los desayunadores escolares son de inapreciable ayuda para reducir los trastornos relacionados con una inadecuada alimentación.

La pobreza en que viven algunas familias no les permite dar a sus hijos una alimentación adecuada, siendo frecuentes los casos en que los niños asisten a la escuela en ayunas, teniendo que soportar el hambre hasta la hora de salida o bien, esperar a la hora de recreo en que buscarán alimento que generalmente será un alimento mal balanceado. Una de las principales consecuencias de la falta de alimento, es precisamente la falta de interés en las clases, ausentismo y por ende la deserción escolar.

Los desayunadores escolares y/o comedores comunitarios no solo sirven como protección infantil o para los grupos vulnerables, sino que tienen un gran poder educativo pues modelan la personalidad en formación y favorecen la adquisición de hábitos que neutralizan la posible acción educadora del medio familiar, además establecen lazos de afecto entre los niños y la escuela o la comunidad.

### **2.- ANTECEDENTES**

En 1929 se crean dos Instituciones de carácter civil, “La Gota de Leche” y la “Asociación de Protección a la Infancia”, esta actividad consistió en la distribución de desayunos a los menores que acudían a las Escuelas Primarias y fue aumentando hasta nivel nacional a finales de la década de los 50.

En 1961 se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), estableciéndose plantas de integración de desayunos en cada estado del país; estos consistían, originalmente en 250 ml de leche, un emparedado de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de mermelada, galleta y fruta.

Debido a la explosión demográfica caracterizada a partir de los 70, y con el afán de atender a mayor población, las características del Desayuno Escolar fueron modificadas con productos de mayor vida de anaquel y alta resistencia a las condiciones climatológicas, garantizando la calidad de los productos; integrando así este paquete con 250 ml. de leche ultra pasteurizada, 1 galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia en su transición evolutiva en lo que se refiere a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF continuando con la trayectoria creada en el programa de Desayunos Escolares.

En 1996 con la intención de involucrar a las madres de familia y a los propios niños, se implementa la modalidad de la ración en caliente, mediante la cual el Sistema DIF otorga a la asociación de padres de familia en los planteles educativos, los elementos para que los mismos padres preparen los alimentos y verifiquen que sus hijos los consuman.

### **3.- OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Promover una alimentación correcta en espacios escolares y comunitarios mediante la preparación, servicio y consumo de desayunos o comidas calientes, con base en Criterios de Calidad Nutricia acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario.

#### **3.2 Objetivos Específicos**



- Promover una alimentación correcta entre las comunidades escolares y entre los grupos de población vulnerable que se organicen para operar desayunadores escolares o espacios de alimentación comunitarios.
- Fomentar la práctica de una alimentación correcta y buenos hábitos alimenticios, mediante la entrega de alimentos sanamente preparados y acompañados de acciones de orientación alimentaria.
- Impulsar la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo.
- Brindar un apoyo integral, promoviendo la producción de alimentos para autoconsumo y el desarrollo de nuevas habilidades a través de la capacitación.

#### **4.- LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **4.1 Cobertura**

Estatal, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado, brindando especial atención a los centros escolares y las comunidades identificados como de alta y muy alta marginación.

##### **4.2 Población Objetivo**

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente. Así también la población que por su situación de pobreza y vulnerabilidad sean sujetos del apoyo.

##### **4.3 Características de los apoyos**

###### **4.3.1 Tipo de apoyo.**

Canasta básica diseñada atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia determinados por el Sistema Nacional DIF y que es distribuida a los Comités administradores de

los espacios escolares y comunitarios para la preparación de los alimentos que se otorgan a los beneficiarios.

### 4.3.2 Importe del apoyo

La canasta básica es otorgada a cambio de una aportación económica de \$8.00 pesos por parte del comité del espacio de alimentación escolar o comunitaria, la cual se denomina cuota de recuperación, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

Existe también una cuota de recuperación por ración para los beneficiarios, la cual se determina de acuerdo a las necesidades de cada espacio de alimentación y podrá ir desde los \$0.00 pesos (donativo) y hasta los \$10.00 pesos, siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria.

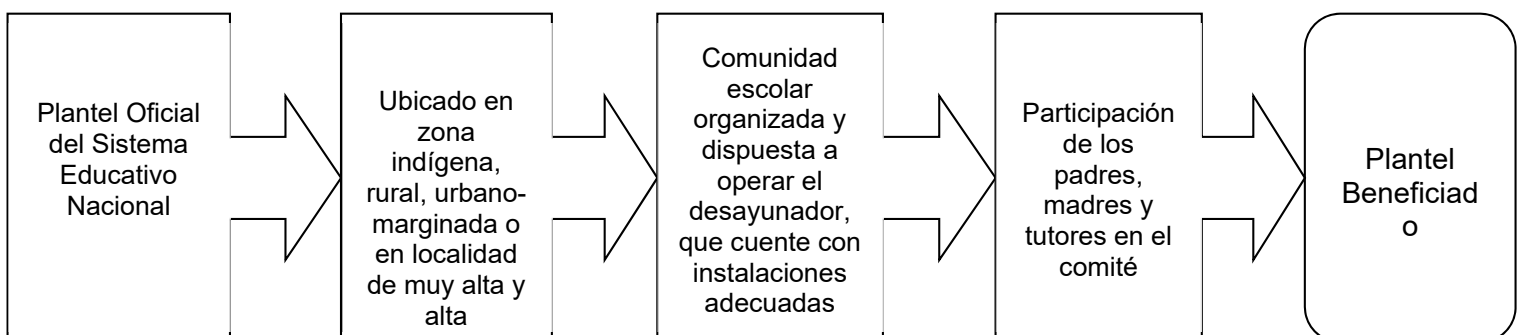
La cuota de recuperación del desayuno será acordada en asamblea entre el SMDIF y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados o por la población vulnerable beneficiada, considerando las necesidades y características de cada comunidad y será el comité de desayunos quien administre el recurso para solventar las necesidades del programa (gas, frutas y verduras, agua purificada, etc.).

## 4.4 Beneficiarios

### 4.4.1 Criterios de Selección para Población Objetivo

Diagrama 1

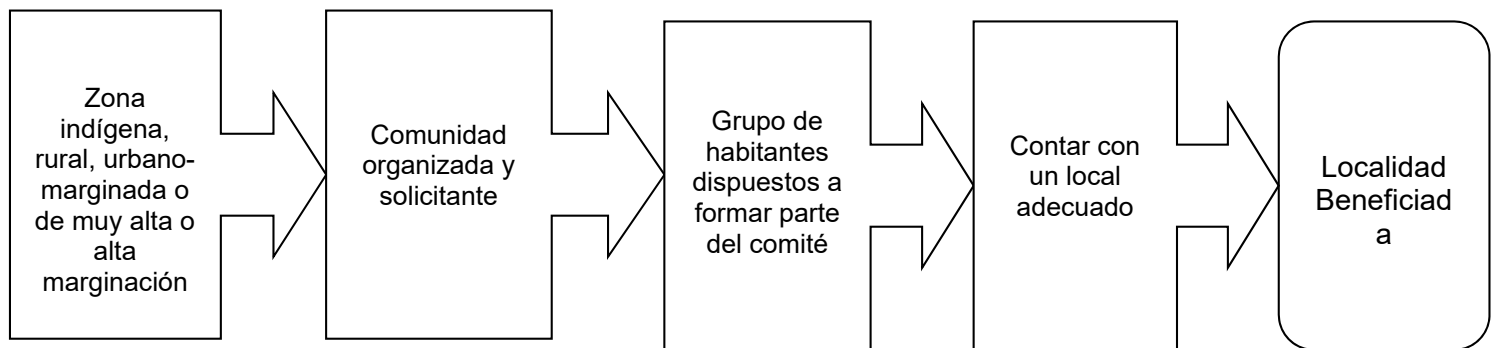
Criterios de Selección del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para Desayunadores Escolares



Para el caso de los Desayunadores Escolares, el primer criterio de selección es que sea un plantel oficial del sistema educativo nacional, el segundo criterio es que esté ubicado en alguna zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente, el tercer criterio es considerar como prioritaria la atención en los centros en que la comunidad escolar esté dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y el cuarto criterio es que los padres, madres y/o tutores de los niños y niñas o adolescentes que serán beneficiados, estén dispuestos a formar parte del comité.

## Diagrama 2

### Criterios de Selección del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para Comedores Comunitarios



Para los Comedores Comunitarios, el primer criterio de selección es que sea una zona indígena, urbano marginada o de una comunidad considerada como de alta o muy alta marginación preferentemente, el segundo criterio es que la comunidad esté interesada, por tanto organizada y que realice la solicitud de los beneficios del programa, en tercer lugar se dará prioridad de atención cuando exista un grupo de habitantes dispuestos a formar parte del comité y en cuarto lugar a las comunidades que cuenten con un local adecuado para la instalación del comedor

#### 4.4.1.1 Elegibilidad

- La selección de los centros escolares y localidades beneficiadas la realizará el SEDIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- El Sistema Estatal DIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios del programa que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información en Movimiento Sobre Asistencia Social (SIIMAS).

#### **4.4.1.2 Transparencia.**

Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Estatal DIF Zacatecas deberán efectuar las acciones correspondientes para asegurar y propiciar el cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por ende, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

#### **4.4.2 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios.**

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2005 “Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación” y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043-SSA2-2011.

Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes se deberá:

1. Incluir en la dotación:

- a) Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.

- b) Al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
  - c) Al menos 2 variedades de leguminosas.
2. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas y/o sodio.
  3. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir, a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
  4. Las pulpas o colados tanto de verduras como de frutas no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

El desayuno o comida caliente deberá componerse de:

- Leche descremada y/o agua natural.
- Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal.
- Fruta.

El SEDIF deberá entregar al menos 20 menús cíclicos a los Comités de desayunos escolares, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. Incluir leche descremada y/o agua natural
  - Considerar la inclusión de leche semidescremada o entera excepcionalmente para niños en edad preescolar que viven en zonas en la que la desnutrición continúa siendo un problema frecuente de salud.
  - En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina.
  - En caso de integrar un agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Ser preparada con fruta natural únicamente.
  - b) Añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.
  - c) Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.
- En caso de incluirse atole, éste deberá cumplir con las siguientes características:
    - a) Ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, arroz, maíz).
    - b) Añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.
    - c) Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida
2. Incluir un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral y una leguminosa o alimento de origen animal.
- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans). (lineamientos SEP-SSA).
  - Incluir como máximo dos cereales diferentes por menú (tortilla, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, etc.).
  - Preferir la tortilla de maíz, por su alto aporte de calcio y fibra.

- En caso de incluir arroz, éste deberá acompañarse de verduras, para compensar su poco aporte de fibra dietética. Cuando la papa aparezca como un ingrediente que se agregue en una pequeña cantidad al plato y no sea el ingrediente principal, no será considerada como una porción de cereal.
3. Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
  4. Incluir como máximo dos preparaciones de baja frecuencia por semana y éstas no podrán formar parte del mismo menú.

Además, para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Que la porción de leche sea de 240 a 250mL.
- Evitar duplicar las fuentes de proteína en el menú (por ejemplo, cuando se incluye un alimento de origen animal junto con una leguminosa en el platillo, o cuando están presentes dos leguminosas).
- Promover la combinación de los cereales con las leguminosas, para un mejor aprovechamiento de los alimentos de la dotación. Por ejemplo: arroz y lenteja, maíz y frijol, arroz y frijol, etc.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición y distribución.
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de desayunos escolares o comedores comunitarios para su adquisición.

#### **4.4.3 Derechos, Corresponsabilidades y Obligaciones.**

##### **4.4.3.1 Son derechos de los Beneficiarios**

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

##### **4.4.3.1.1 Son corresponsabilidades de los Beneficiarios**

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los niños, niñas, adolescentes y población vulnerable beneficiaria así como de sus familias, es indispensable para que reciban el desayuno o comida caliente:

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.



#### **4.4.3.1.2 Son obligaciones de los Beneficiarios**

- Solicitar la incorporación al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación

#### **4.4.3.2 Son derechos de los Comités de Beneficiarios**

- A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir los apoyos alimentarios mensualmente, de acuerdo al calendario escolar.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

#### **4.4.3.2.1 Son corresponsabilidades de los Comités de Beneficiarios**

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el desayunador escolar o en el comedor comunitario, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para los beneficiarios.
- Asegurar el impulso de actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

#### **4.4.3.2.2 Son obligaciones de los Comités de Beneficiarios**

- Elaborar y servir el desayuno o comida caliente a los beneficiarios contribuyendo a mejorar su calidad de vida impulsando la promoción de una alimentación correcta.
- Preparar los alimentos de acuerdo a los ciclos de menús entregados por el personal responsable de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Garantizar el mantenimiento, limpieza y uso adecuado del espacio de alimentación, mobiliario, utensilios y equipo que les es proporcionado en comodato por el SEDIF.
- Implementar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Guía de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria emitida por el SNDIF.
- Suministrar las frutas y hortalizas, preferentemente de producción local, que complementen los apoyos alimentarios proporcionados por el SEDIF, fomentando el consumo de agua simple y el ejercicio físico.

- Asegurar el adecuado manejo de los apoyos alimentarios recibidos, garantizando su uso y preparación exclusiva para el desayunador escolar o comedor comunitario.
- Cubrir la cuota de recuperación que determine el SEDIF por los apoyos alimentarios.
- Informar el estado financiero y operativo del Espacio de Alimentación a su cargo a los beneficiarios y al personal del SMDIF como mínimo cada dos meses.
- Fomentar el cuidado al medio ambiente.
- Apoyar a las autoridades competentes mediante la preparación y servicio de alimentos en el espacio de alimentación a la población afectada por situaciones de riesgo, emergencia o desastres naturales o antropogénicos.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### **4.4.3.3 Obligaciones del SEDIF:**

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de canastas a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los insumos que conforman la canasta cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los apoyos alimentarios que posibiliten la operación del Programa.
- Programar, coordinar y supervisar la distribución adecuada del apoyo alimentario a los SMDIF.
- Otorgar en comodato el equipo, mobiliario y utensilios básicos para la operación del espacio de alimentación.
- Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.
- Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.
- Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.
- Coordinar las acciones complementarias (orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar integralidad al programa.
- Notificar el monto de la cuota de recuperación a los SMDIF.
- Evaluar la aceptación de los productos que integran la canasta y los platillos que con los mismos se preparan.
- Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.

#### **4.4.3.4 Obligaciones del SMDIF**

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar los centros escolares y comunidades que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Nombrar un responsable del programa en el Municipio con perfil de salud preferentemente.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios del programa, en el que se incluya la siguiente documentación:
  1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
  2. Identificación oficial (copia de la curp y/o acta de nacimiento)
  3. Comprobante de domicilio.
  4. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
- Acreditar la distribución de las canastas a los espacios de alimentación (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año, las cuales deberán concordar con el total de canastas asignadas. Así también, el SMDIF deberá asegurarse de recabar las firmas de los padres de familia de los niños y niñas beneficiados en las escuelas y/o de la población favorecida en los espacios comunitarios.
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes, espacio de alimentación y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIIMAS y en los tiempos

establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.

- Garantizar la distribución oportuna de las canastas, conforme al número de dotaciones programadas por el SEDIF.
- Reportar al SEDIF, a través de la DAyDC, el funcionamiento y operación del programa por lo menos dos veces al año. En caso de detectarse problemáticas en la operación, se deberá notificar al SEDIF de manera inmediata.
- En caso de presentarse un problema que provoque el cierre del espacio de alimentación, el SMDIF deberá Informar oportunamente al SEDIF, a través de la DAyDC, y elaborar acta del motivo por el que se cierra, debidamente firmada y sellada por las y los integrantes del comité del espacio de alimentación y autoridades del SMDIF.
- En caso de requerirse una reubicación del desayunador escolar o comedor comunitario, el SMDIF deberá solicitar oportunamente la presencia del personal responsable del programa en la DAyDC para realizar dicho cambio e integrar un nuevo expediente.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de las canastas, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de beneficiarios que serán corresponsables de la operación del programa.

- Capacitar a las y los integrantes de los comités, comunidad escolar y a los beneficiarios en las reglas de operación vigentes.
- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos en conjunto con el SEDIF, que faciliten el acceso a los alimentos en los espacios de alimentación, a los beneficiarios y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso.
- Realizar la entrega puntual de las cuotas de recuperación correspondientes al total de canastas recibidas.
- Desarrollar las actividades de capacitación, asesoría, entrega y recepción de información, evaluación y supervisión de los desayunadores escolares y espacios de alimentación comunitarios.

#### **4.4.4 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos.**

El SEDIF Zacatecas podrá sancionar y/o suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación.

Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información en Movimiento de Asistencia Social (SIIMAS) no reciban el beneficio del programa.
- Que se aumente la cuota de recuperación por la canasta básica a los beneficiarios, con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que se lleve a cabo la distribución de la canasta a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.

- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creada, la canasta básica y/o el mobiliario, equipo y utensilios de cocina que maneja el programa, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.
- Que el espacio de alimentación se encuentre cerrado por más de dos meses.

#### **4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias**

##### **4.4.5.1 Orientación Alimentaria**

Para incidir en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que la entrega del desayuno escolar caliente esté siempre acompañada de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas y a sus familiares, así como al personal responsable de la operación del mismo en el SMDIF y en las comunidades.

##### **4.4.5.2 Participación Social**

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente se deberá fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités, quienes



deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

#### **4.4.5.3 Vigilancia nutricional**

El SEDIF y/o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto del programa, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

#### **4.4.5.4 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario**

El Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente deberá implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación del programa debe contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados al fortalecimiento de la alimentación familiar.

#### **4.4.5.5 Proyectos Productivos**

Propiciar la incorporación del beneficiario, sus familias e integrantes del comité en proyectos productivos de traspatio que fortalezcan su alimentación, logrando con ello la integralidad al apoyo alimentario directo y generando una cultura de autosuficiencia en los grupos vulnerables atendidos.

#### **4.4.5.6 Aseguramiento de la Calidad**

Implementación de acciones en materia de aseguramiento de la calidad, que permitan generar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios.

## **5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **5.1 Coordinación Institucional**

Es necesaria la sinergia y complementariedad entre el SEDIF, SMDIF y la SEC para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo de este Programa en las comunidades objetivo.

En el espacio intrainstitucional del SEDIF, las acciones de coordinación se dan entre la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario responsables de la ejecución del programa.

#### **5.1.1 Instancia Ejecutora**

El SEDIF es la instancia ejecutora del programa, a través de la DAyDC, que estará a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora operará el programa por conducto de los SMDIF en los 58 municipios del Estado.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

El SEDIF, a través de la DAyDC, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

### **5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia.**

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior Estatal y Federal, serán las instancias de supervisión, verificación y control.

## **6.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **6.1 Difusión, Promoción y Ejecución**

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La ejecución del programa la realiza el SEDIF en conjunto con la DAYDC y a través de los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.1.1 Operación**

- El SEDIF y los SMDIF realizan la difusión y promoción del programa entre la población objetivo.
- Los centros escolares o localidades interesadas presentan al SEDIF la solicitud de apoyo.
- El SEDIF revisa las solicitudes y procede a realizar un diagnóstico de factibilidad, posteriormente según los resultados obtenidos y el presupuesto disponible autoriza las que procedan.
- El SEDIF realiza asamblea y procedimiento de capacitación a los interesados en participar del comité.

- El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, constituye oficialmente el Comité de Beneficiarios.
- El SMDIF integra el expediente correspondiente al Espacio de Alimentación de nueva creación, debiendo entregar un original de dicho expediente a la DAyDC.
- El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, entregará en comodato el equipo, mobiliario, utensilios de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los lineamientos vigentes, además de una dotación inicial de apoyos alimentarios.
- El comité encargado incorporará al padrón de beneficiarios a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará acciones complementarias de orientación alimentaria.
- El SEDIF coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios a partir de la puesta en operación del espacio de alimentación, determinando la cantidad asignada de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y siempre y cuando no exista sobrante en la asignación de canastas al Municipio.

### **6.1.2. Contraloría Social**

Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia integrados en las comunidades con cobertura del programa actuarán como Contraloría Social, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.

El SEDIF integrará un padrón de Comités de Beneficiarios en el que se registren los representantes comunitarios responsables del resguardo del equipo, mobiliario y

utensilios asignados a los desayunadores escolares y espacios de alimentación comunitarios y de la operación de los mismos.

Anualmente los integrantes de los Comités de Beneficiarios podrán ser ratificados o removidos de sus cargos.

### **6.1.3 Acta de Entrega Recepción**

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del SMDIF y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por el SEDIF.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los comités de beneficiarios: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega de la canasta a todos y cada uno de los espacios de alimentación, el cual deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del responsable asignado por el comité, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

## **7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **7.1 Avances Físico- Financieros**

El avance físico-financiero lo informará el SEDIF a través del Indicador Estratégico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, así como otros Informes como son: Reporte Trimestral de la Aplicación del Recurso del Ramo 33, Informes Mensuales de Distribución y Cobertura, Informes Mensuales del Programa Operativo Anual e Informe Trimestral para Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

## **7.2 Cierre de Ejercicio**

El SEDIF, a través de la Dirección Administrativa, será quien realice el cierre del ejercicio financiero presupuestal de acuerdo a las disposiciones de aplicación general en materia de control y ejercicio presupuestal para el Estado de Zacatecas.

## **8. EVALUACIÓN**

### **8.1 Interna**

La evaluación interna sobre la evolución y resultados del programa la realizarán en conjunto la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, La Dirección Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas y otros entes fiscalizadores.

### **8.2 Externa**

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el programa, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo para verificar la operatividad, apoyándose de delegados regionales y personal de la DAYDC. Asimismo, la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas.

## **9. INDICADORES DE RESULTADOS**

El SEDIF, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, desarrollará indicadores cuya finalidad será la de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

## **10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

### **10.1 Atribuciones**

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **10.2 Objetivo**

Alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

## **10.3 Resultados y Seguimiento**

Los resultados de la operación del programa serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente.

## **11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

### **11.1 Mecanismos Instancias y Canales**

Los beneficiarios, SMDIF y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.

- De manera personal en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas o en los buzones de atención a quejas instalados en las oficinas del SEDIF o la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

## 12. DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**PROGRAMA:** Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

**SOLICITANTE:** Niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, discapacitados y adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad o riesgo que se organizan.

**COMITÉ DE BENEFICIARIOS:** Madres, Padres de Familia y Tutores de niñas y niños que cursan la educación básica o promotores sociales del programa que se encargan de la administración del espacio de alimentación, así como la preparación y servicio de los alimentos.

**BENEFICIARIOS:** población que recibe la ración diaria de alimentos en los espacios de alimentación.

**ESPACIO DE ALIMENTACIÓN:** desayunador escolar o comedor comunitario.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DAyDC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**SOLICITUD:** Formato mediante el cual los interesados, solicitan su incorporación al programa.

**SIIMAS:** Sistema Integral de Información en Movimiento sobre Asistencia Social.





**PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** población que recibe los beneficios del programa, conteniendo la información básica de los mismos.

**APOYO ALIMENTARIO:** Dotación de alimentos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE 6 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

### **1.- PRESENTACIÓN**

Una mala alimentación (ya sea por exceso o por deficiencias en el consumo), tiene un impacto negativo en la salud del individuo en cualquier etapa de la vida. En México, es en el grupo de menores de 6 años en el que se observan las mayores prevalencias de desnutrición crónica (12.7%) y anemia (23.7%), que además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños e incrementar el riesgo de padecer infecciones, a la larga también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad. Las intervenciones para combatir estas problemáticas pueden abordarse desde un enfoque de promoción de buenos hábitos de alimentación, ya que el consumo de una dieta correcta es indispensable para satisfacer las necesidades nutrimentales que se requieren para el crecimiento y el desarrollo propios de esta etapa.

Dentro de este grupo de edad, es entre los niños de cero a veinticuatro meses de edad, en donde se encuentra la ventana de oportunidad para lograr una mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las acciones que se tomen para corregir este tipo de condiciones no podrán revertir las afecciones en la talla de los niños ni en su desarrollo intelectual.

Es también en estos años en los que se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de buenos hábitos tenderá a promover una buena alimentación durante el resto de la vida del individuo. Por ello es importante que durante la ablactación, el menor sea expuesto a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá el consumo de una mejor dieta.

### **2.- ANTECEDENTES**

El Programa de Atención a Menores de 6 Años, En Riesgo, No Escolarizados, operado por el Sistema Estatal DIF, está centrado en contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en niños y niñas cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación o una ración alimentaria, mismas que deberán cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia, los cuales están basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de orientación alimentaria.

### **3.- OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Promover una alimentación correcta en los menores de seis años de edad, que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad, y brindando orientación alimentaria a sus padres.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Contribuir a mejorar el estado nutricional en menores de 6 años, no escolarizados, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a la edad del niño o niña, incorporando acciones de orientación alimentaría dirigidas a los padres de familia.
- **Promover hábitos de higiene, salud y rescate de la cultura alimentaria.**

### **4.- LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **4.1 Cobertura**

**Estatal, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado, brindando especial atención a las comunidades de alta y muy alta marginación.**

## 4.2 Población Objetivo

Niñas y niños entre seis meses y cinco años once meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

## 4.3 Características de los apoyos

### 4.3.1 Tipo de apoyo

Paquete alimentario (dotación) diseñado atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia determinados por el Sistema Nacional DIF y opcionalmente algún complemento alimenticio.

### 4.3.2 Importe del apoyo

El Paquete Alimentario deberá otorgarse de manera gratuita a todos y cada uno de los beneficiarios.

## 4.4. Beneficiarios

### 4.4.1 Criterios de Selección para población objetivo.

Diagrama 1

Criterios de Selección del Programa de Atención a Menores de Seis Años en Riesgo, No Escolarizados



**Como el Programa está enfocado a niñas y niños de seis meses a cinco años once meses, el primer criterio de selección es éste. En segundo lugar si existe alguna condición de riesgo o vulnerabilidad, principalmente lo relacionado con su condición nutricia, en tercer lugar, considerar como prioritaria la atención a niños y niñas de comunidades de muy alta y alta marginación, rurales y urbano- marginadas, preferentemente. El cuarto criterio para la selección de beneficiarios es que no asista a ningún centro educativo.**

#### 4.4.1.1. Elegibilidad.

- La selección de los menores a beneficiar la realizará el Sistema Municipal DIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Los beneficiarios deberán contar con valoración nutricional de la Secretaría de Salud y/o el otorgado por el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal.
- **Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa en conjunto con el Diagnóstico Médico del menor.**
- **El Sistema Estatal DIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios del programa que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información en Movimiento Sobre Asistencia Social (SIIMAS).**

#### 4.4.1.2 Transparencia.

**Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Estatal DIF Zacatecas deberán efectuar las acciones correspondientes para asegurar y propiciar el cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por ende, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.**

#### 4.4.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios.

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2005 “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043-SSA2-2011.

Dentro de esta etapa de la vida, y en particular cuando los menores presentan deficiencias alimentarias, los alimentos a integrar dentro de los apoyos deberán ser fuente importante de los nutrimentos indispensables para el crecimiento, como son: Hierro, Zinc, Fósforo, Yodo, Selenio, Potasio, Magnesio, Tiamina, Vitamina B12, Vitamina C, Vitamina A.

Alimentos básicos:

- ❖ Leche (entera o semidescremada) o complemento o leche fortificada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria al menor.

- ❖ Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral), que de ser posible fortificados, y en cantidad total de por lo menos 1 kilogramo por mes.

Alimentos complementarios:

- ❖ Fruta fresca
- ❖ Verdura fresca
- ❖ Fruta deshidratada
- ❖ Verdura envasada
- ❖ Oleaginosas
- ❖ Leguminosa
- ❖ Productos de origen animal (por ejemplo: carne seca, atún, sardina, huevo)

Los complementos alimenticios pueden formar parte del apoyo, siempre y cuando éstos no sean el único alimento integrado y no sean una fuente importante de azúcares simples ni saborizantes artificiales.

Es indispensable que la entrega del apoyo alimentario se acompañe de acciones de orientación alimentaria dirigida a los padres del menor, diseñada de acuerdo al contexto y necesidades de la población beneficiaria. Entre estas acciones es importante considerar:

- Promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.
- Promover patrones de ablactación adecuados.
- Promover la variedad y diversidad dietética.
- Promover que los insumos entregados sean consumidos por el beneficiario.
- Promover la preparación y manipulación adecuada de los alimentos fortificados:
  - Utilizar agua potable para rehidratar (hervida o clorada).
  - No hervir los alimentos fortificados (pues pierden sus propiedades).

- Consumirlos inmediatamente después de ser hidratados.

#### 4.4.3 Derechos, Corresponsabilidades y Obligaciones

##### 4.4.3.1 Son derechos de las y los beneficiarios

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir gratuita y oportunamente el paquete alimentario, en el marco del control de seguimiento de peso y talla para los niños menores de 6 años.
- Solicitar y recibir información sobre el avance y resultados en la medición de peso y talla del menor beneficiado.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

##### 4.4.3.1.1 Son corresponsabilidades de los Padres, Madres de Familia y Tutores:

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los niños y niñas beneficiarias así como de sus familias, es indispensable para que reciban los paquetes alimentarios:



- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para el menor y toda la familia.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

#### **4.4.3.1.2 Son obligaciones de los Padres, Madres de Familia y Tutores:**

- Solicitar la incorporación del niño (a) al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico, así como en el diagnóstico médico del menor.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad de la madre, padre o tutor cumplir con la frecuencia de citas para realizar la medición de peso y talla del menor beneficiado.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Mantener comunicación con los SMDIF para informar sobre el avance de los menores sujetos al programa.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### 4.4.3.2 Son obligaciones del SEDIF:

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de paquetes alimentarios a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los insumos que conforman el paquete alimentario cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los paquetes alimentarios que posibiliten la operación del Programa.
- **Programar, coordinar y supervisar la distribución del apoyo alimentario adecuado a los SMDIF.**
- **Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.**
- **Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.**
- **Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.**
- **Coordinar las acciones complementarias (orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar integralidad al programa.**

- **Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.**

#### **4.4.3.3. Son obligaciones del SMDIF**

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a los niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses de edad que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios del programa, en el que se incluya la siguiente documentación:
  5. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
  6. Diagnóstico Médico Inicial otorgado por la Secretaría de Salud, el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal.
  7. Formatos de seguimiento de peso y talla realizados mensualmente al menor por el especialista.
  8. Identificación oficial (copia de la curp y/o acta de nacimiento)
  9. Comprobante de domicilio.
  10. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los menores beneficiados, la firma corresponderá al padre, madre o tutor del mismo.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Garantizar la distribución oportuna de los paquetes alimentarios de manera gratuita, conforme al número de dotaciones programadas por el SEDIF.
- Reportar mensualmente al SEDIF, a través de la DAyDC, el informe de seguimiento de peso y talla de los menores beneficiados en los 20 días posteriores a la recepción del paquete alimentario.
- Verificar mediante visitas domiciliarias aleatorias, el consumo adecuado de la ración por parte del menor.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de los paquetes alimentarios, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de beneficiarios que serán corresponsables de la operación del programa.
- **Capacitar a las y los integrantes de los comités de padres de familia en las reglas de operación vigentes.**

- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos en conjunto con el SEDIF, que faciliten el acceso a los alimentos a los beneficiarios y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso.

#### 4.4.4 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos.

**El SEDIF Zacatecas podrá sancionar y/o suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:**

- **Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información en Movimiento de Asistencia Social (SIIMAS) no reciban el paquete alimentario correspondiente.**
- **Que se cobre cuota de recuperación por el paquete alimentario a los beneficiarios, con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.**
- **Que se lleve a cabo la distribución del paquete alimentario a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.**
- **Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.**
- **Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.**
- **Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, el paquete alimentario que maneja el programa, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).**
- **Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por**

escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.

- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.

#### **4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias**

##### **4.4.5.1 Orientación Alimentaria**

Para incidir en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que la entrega del paquete alimentario esté siempre acompañada de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programa y a sus familiares, así como al personal responsable de la operación del mismo en el SMDIF y en las comunidades.

##### **4.4.5.2 Participación Social**

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Atención a Menores de 6 Años, en Riesgo, No Escolarizados, se deberá fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

##### **4.4.5.3 Vigilancia nutricional**

El SEDIF y/o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto del programa, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

#### **4.4.5.4 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario**

El Programa de Atención a Menores de 6 Años, en Riesgo, No Escolarizados deberá implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación del programa y la entrega del paquete alimentario debe contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados al fortalecimiento de la alimentación familiar.

#### **4.4.5.5 Proyectos Productivos**

Propiciar la incorporación del beneficiario, sus familias e integrantes del comité en proyectos productivos de traspatio que fortalezcan su alimentación, logrando con ello la integralidad al apoyo alimentario directo y generando una cultura de autosuficiencia en los grupos vulnerables atendidos.

#### **4.4.5.6 Aseguramiento de la Calidad**

Implementación de acciones en materia de aseguramiento de la calidad, que permitan generar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios.

### **5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

## 5.1 Coordinación Institucional

Es necesaria la sinergia y complementariedad entre el SEDIF, SMDIF, y Sector Salud para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo de este Programa en las comunidades objetivo.

**En el espacio intrainstitucional del SEDIF, las acciones de coordinación se dan entre la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario responsables de la ejecución del programa.**

### 5.1.1 Instancia Ejecutora

El SEDIF es la instancia ejecutora del programa, a través de la DAyDC, que estará a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora operará el programa por conducto de los SMDIF en los 58 municipios del Estado.

### 5.1.2 Instancia (s) Normativa (s)

El SEDIF, a través de la DAyDC, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

### 5.1.3 Instancia (s) de Control y Vigilancia.

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior Estatal y Federal, serán las instancias de supervisión, verificación y control.



## **6.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **6.1 Difusión, Promoción y Ejecución.**

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La ejecución del programa la realiza el SEDIF en conjunto con la DAyDC y a través de los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.1.1 Operación**

- El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado.
- El SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.
- El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF.
- El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF.
- El SMDIF entrega mensualmente el apoyo alimentario a los beneficiarios para su consumo, acompañando dicha acción con la medición de peso y talla

del menor por el personal de la Secretaría de Salud, el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal.

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF realizan acciones complementarias de orientación alimentaria.
- El SMDIF concentra los formatos de seguimiento de peso y talla de los menores y entrega una copia a la Coordinación del Programa en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- El SMDIF coordina acciones apoyando a la población en el nombramiento de comités de participación social, quienes fungirán como entes auditores sobre la operación de programa y apoyarán la participación de la población en las acciones complementarias del programa.
- El SMDIF impulsará mecanismos de intervención con la finalidad de brindar integralidad a los apoyos alimentarios mediante la implementación de proyectos productivos y el desarrollo de actividades que fomenten el desarrollo comunitario.
- El SEDIF en coordinación con los SMDIF verifican y asesoran sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación.

### **6.1.2. Contraloría Social**

Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia integrados en las comunidades con cobertura del programa actuarán como Contraloría Social, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.

### **10.1.3 Acta de Entrega Recepción**

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del SMDIF y en casos especiales por el Presidente o

Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por el SEDIF.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los beneficiarios: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega del paquete alimentario a todos y cada uno de los beneficiarios, el cual deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del padre, madre o tutor del menor, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

## **7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **7.1 Avances Físico- Financieros**

El avance físico-financiero lo informará el SEDIF a través del Indicador Estratégico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, así como otros Informes como son: Reporte Trimestral de la Aplicación del Recurso del Ramo 33, Informes Mensuales de Distribución y Cobertura, Informes Mensuales del Programa Operativo Anual e Informe Trimestral para Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

### **7.2 Cierre de Ejercicio**

El SEDIF, a través de la Dirección Administrativa, será quien realice el cierre del ejercicio financiero presupuestal de acuerdo a las disposiciones de aplicación general en materia de control y ejercicio presupuestal para el Estado de Zacatecas.

## **8. EVALUACIÓN**

### **8.1 Interna**

La evaluación interna sobre la evolución y resultados del programa la realizarán en conjunto la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, La Dirección Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las

recomendaciones que realicen la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas y otros entes fiscalizadores.

## **8.2 Externa**

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el programa, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo para verificar la operatividad, apoyándose de delegados regionales y personal de la DAyDC. Asimismo, la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas.

## **9. INDICADORES DE RESULTADOS**

El SEDIF, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, desarrollará indicadores cuya finalidad será la de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

## **10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

### **10.1 Atribuciones**

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **10.2 Objetivo**

Alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Los resultados de la operación del programa serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente.

## **11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

### **11.1 Mecanismos Instancias y Canales**

Los beneficiarios, SMDIF y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.
- De manera personal en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas o en los buzones de atención a quejas instalados en las oficinas del SEDIF o la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

## **12. DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**APOYO ALIMENTARIO:** Dotación de alimentos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.

**BENEFICIARIOS:** Niñas y Niños que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para su atención por el programa.

**CONTRALORIA:** La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, que tendrá como función supervisar y verificar la adecuada aplicación de los recursos asignados al programa.

**DAyDC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**PROGRAMA:** Programa de Atención a Menores de 6 años en Riesgo, no Escolarizados.

**PADRON DE BENEFICIARIOS:** Relación de beneficiarios del programa por localidad, conteniendo la información básica de los mismos.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SOLICITUD:** Formato mediante el cual las madres, padres y tutores interesados en que sus hijos reciban los beneficios del programa, solicitan su incorporación, comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

**SIIMAS:** Sistema de Información Integral en Movimiento sobre Asistencia Social.

## Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### “Sumando a las Madres Zacatecanas”

Este programa, en un acto de justicia y equidad, destina apoyos económicos mensuales a las mujeres que encabezan una familia, a los que se añaden servicios para su identificación, atención médica, educación, protección de los derechos, promoción de la equidad de género, capacitación laboral y promoción del empleo y autoempleo; todo a través de los distintos programas establecidos en el SEDIF y de las instituciones públicas y privadas con las que el Sistema Estatal DIF convenga al respecto, para que las mujeres y familias beneficiadas mejoren su calidad de vida; sustituye a los programas denominados “Programa Estatal de Atención a las Mujeres Jefas de Familia en el Estado de Zacatecas y Programa Estatal de Atención a Mujeres Jefas De Familia “Primero las Mujeres”.

#### Objetivo General

Beneficiar a las mujeres que encabezan una familia menores de 50 años que, por una u otra causa, se hacen cargo de la manutención de su hogar, con un programa que contribuya a mejorar sus condiciones de vida y de sus hijos, en especial, a los de menores de 15 años.

#### Objetivos Específicos

- Apoyar en el ingreso económico de las mujeres que encabezan una familia en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- Impulsar la atención y promoción de los derechos de las mujeres.
- Asegurar el acceso de las mujeres que encabezan una familia y de sus dependientes económicos a los servicios médicos y de cualquier índole que brindan las brigadas de atención social del programa Asistencia DIF en Movimiento.
- Proteger sus derechos mediante servicios de asesoría jurídica por medio de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
- Llevar a cabo procesos de alfabetización y educación básica, en coordinación con el Instituto Zacatecano para la Educación de los Adultos.
- Promover acciones de capacitación para el trabajo y elaboración de proyectos para el autoempleo y, en la medida de lo posible, gestionar la colocación laboral de las beneficiarias.

#### Servicios

Apoyar a las mujeres que encabezan una familia menores de 50 años, que no cuenten con apoyo de algún otro programa estatal o federal, que no tengan un

empleo formal y que tengan hijos menores de 15 años estudiando, otorgándoles una cantidad de \$400.00 mensuales.

Para aumentar la meta proyectada, el Sistema Estatal DIF podrá solicitar la autorización de ampliación presupuestal que corresponda.

La cobertura de atención del presente programa estará sujeta a posibles cambios, siendo éstos especialmente en proporción a las solicitudes y la capacidad económica con que se cuente, lo que permitirá dar atención a casos especiales.

El programa cubrirá de manera proporcional los 58 municipios del Estado y atenderá a la población con las características previamente citadas.

### **Población Objetivo**

Mujeres que encabezan una familia, entendidas como las madres solteras, separadas, divorciadas o viudas; menores de 50 años de edad, sin empleo formal o con ingresos menores a dos salarios mínimos, con uno o más hijos estudiantes menores de 15 años y que no reciban los apoyos del Programa Federal “Oportunidades” o cualquier otro de carácter social, habrá casos especiales en donde podrán ser aspirantes al apoyo mujeres que tengan hijos menores de seis años y/o que tengan capacidades diferentes tanto la solicitante como los hijos.

### **Requisitos para acceder al programa**

1. Ser menor de 50 años
2. Presentar los siguientes documentos:
  - a) Copia de identificación oficial con fotografía
  - b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y de los hijos
  - c) Copia del acta de nacimiento de la solicitante y de los hijos
  - d) Copias de constancias de estudios de los hijos
  - e) Presentar original de comprobante de domicilio
3. Acceder a la aplicación de un Estudio Socioeconómico
4. No ser beneficiaria de apoyos de índole social (Oportunidades, Progresa, entre otros)

### **Criterios de elegibilidad**

- Integrar la documentación proporcionada por los Sistemas Municipales DIF
- Realizar visitas por los promotores del programa en coordinación con personal de los Sistemas Municipales DIF a los domicilios de todas aquellas mujeres que solicitaron el apoyo, para llevar a cabo el estudio socioeconómico.
- Integrar los expedientes del padrón de beneficiarias



### **Tipos de apoyo o conformación**

Se otorgará un cheque personalizado, emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN), por un monto de \$400,00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán entregados durante el año 2012, a través de mecanismos de pago determinado por el SEDIF y posteriormente por medio de las recaudaciones de rentas.

Las mujeres beneficiarias y sus familias, tendrán acceso a los servicios médicos que brinda el Programa ADIFAM; así como a la prestación de asesoría jurídica por parte de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

Se promoverán firmas de convenio interinstitucionales a fin de generar apoyo a las beneficiarias del Programa.

### **Operación**

Este programa será operado por el SEDIF a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez una Coordinación del Programa; conformando personal de trabajo social que realice en coordinación con los Sistemas Municipales DIF la aplicación de estudios socioeconómicos, que detecten a las posibles beneficiarias del programa.

### **Derechos y obligaciones de las beneficiarias**

#### **Derechos**

- Información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiarias del mismo.
- Trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, gremial, ideológica o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

#### **Obligaciones**

- Aceptar la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos con los que acrediten su edad y la de sus hijos (as) menores de 15 años; así como la constancia de estudios de los mismos.
- Informar a la Coordinación del Programa sobre cualquier cambio en los datos personales proporcionados para ser registrada en el padrón de beneficiarias.
- Recibir y atender en su domicilio a personal del SEDIF que realizará el seguimiento y verificación del programa.

- **Instancias Participantes**

La instancia ejecutora y responsable es el SEDIF a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez por la Coordinación del Programa, la cual estará a cargo de realizar las actividades relacionadas con la promoción, operación, administración y ejecución del programa.

De igual forma se realizará la coordinación entre la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF y la Coordinación de Programa para realizar los trámites de comprobación de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto respectivo.

La Contraloría será la instancia de supervisión, verificación y control de los resultados que se brinden de la ejecución del programa.

### **Padrón de Beneficiarias**

El Padrón de Beneficiarias, se conformará con base en la información socioeconómica recabada en las visitas domiciliarias que realice el SEDIF a las mujeres que hayan cubierto los requisitos del programa, que será integrado al Sistema Nacional de Información en Asistencia Social (SNIAS) y al portal de transparencia del Gobierno del Estado, con la reserva de la información confidencial.

El SEDIF, a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y la Coordinación del Programa, revisará mensualmente el padrón de beneficiarias y, en caso necesario, sustituirá a quienes incurran en irregularidades o hayan dejado de existir, integrando y resguardando los expedientes individuales, respetando la confidencialidad de la información contenida en los mismos y evitando su utilización para otros propósitos.

El padrón de beneficiarias del programa se renovará cada dos años, con el fin de que el apoyo sea rotativo, sólo en casos extraordinarios, la solicitante continuará recibiendo el beneficio, siempre y cuando, el **comité evaluador** lo autorice, esto para posibilitar que un mayor número de mujeres sean beneficiarias.

Las mujeres que no cumplan con los requisitos para su incorporación al programa, podrán solicitar la revisión de su caso, mismo que será atendido por la Coordinación del Programa, la cual podrá realizar de nueva cuenta la visita domiciliaria y solicitar información adicional a la interesada y el dictamen que formulen al respecto será inapelable.

### **Causará baja del programa o se retirará el apoyo a las beneficiarias, por las causas siguientes:**

1. Por defunción, suceso del cual, un familiar podrá notificar y acreditar el fallecimiento de la beneficiaria, en las oficinas del programa o, en su caso, reportarlo al enlace asignado, anexando copia del acta de defunción correspondiente, para tramitar la baja en el padrón de beneficiarias. El apoyo correspondiente a un bimestre posterior a la fecha del fallecimiento, será entregado a la persona que se haga responsable de la familia, como apoyo para gastos funerarios.
2. Por uso indebido del formato de aceptación que la acredita como beneficiaria del programa.
3. Por proporcionar información o documentos falsos con el objeto de recibir los apoyos del programa.
4. Por no asistir a recibir el apoyo económico equivalente a tres entregas consecutivas, toda vez que haya sido notificada en su domicilio mediante el formato que maneja la coordinación del programa.
5. Por comprobarse que recibe apoyo de algún otro programa social.
6. Por cambio de domicilio o cambio de ciudad sin reportarlo.

Cuando una de las beneficiarias sea dada de baja del programa, por alguna de las causas especificadas, será reemplazada en el padrón por otra de las personas solicitantes que cumpla con los requisitos de incorporación, quien recibirá el apoyo únicamente por los meses que no hayan sido cobrados por la beneficiaria a la que reemplace, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos que no se hayan devengado al cierre del ejercicio por el SEDIF, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubiesen generado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en los términos de la normatividad aplicable y, de ser necesario, solicitar una ampliación.

### **Del Control**

El SEDIF tendrá en éste, como en todos los demás programas, las visitas y auditorías de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, con el fin de verificar la adecuada ejecución y cumplimiento de las metas del programa.

Este programa es de carácter público. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en esta normatividad.

El uso indebido de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

### **1.- PRESENTACIÓN**

En 2010, a nivel nacional la población en pobreza fue de 52.1 millones de personas, lo que representó el 46.3 por ciento del total de la población. De ésta, la población en pobreza extrema fue de 12.8 millones de personas, lo que equivale al 11.4 por ciento de la población total.

El total de población en pobreza equivale a la suma de la población en pobreza extrema y pobreza moderada. De igual forma, el total de la población en situación de pobreza a nivel nacional equivale a la suma de la población en situación de pobreza en las 32 entidades federativas, y el total de la población en pobreza en cada entidad equivale a la suma de la población en pobreza de cada uno de sus Municipios.

Zacatecas, con respecto de las 32 entidades, ocupó el lugar seis en porcentaje de población en pobreza y el 12 en porcentaje de población en pobreza extrema. Por lo tanto, Zacatecas se ubica dentro de las 10 entidades con mayor pobreza en el país.

En el Estado y de acuerdo a los resultados del año 2010, el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación aumentó de 19.7 a 24. En términos absolutos el número de personas con esta carencia aumentó de 288,763 a 370,272 personas, es decir, el número de personas con carencia por acceso a la alimentación aumentó en 81,509 personas.

### **2.- ANTECEDENTES**

Desde 1929 se iniciaron en México programas de atención a la niñez por parte de instituciones públicas, siguiendo diversas modalidades como desayunos escolares. Uno de los organismos más involucrados con la implementación de estos

programas es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Estos programas han logrado acciones integradas dirigidas a desarrollar modelos alimentarios y tienen una cobertura importante de grupos vulnerables. En 1994, tan sólo con los programas de raciones alimentarias y despensas familiares se cubrió una población de 1.7 y 8.8 millones, respectivamente, de personas.

En 1995 se creó un programa interinstitucional (en el que participaron las Secretarías de Desarrollo Social, Educación Pública, Salud, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, además del DIF y el Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras instituciones) para mejorar la nutrición y la salud de los miembros más vulnerables de la familia. Este programa se denominó Programa de Alimentación y Nutrición Familiar. Sus acciones se dirigieron a los menores de cinco años, preescolares y escolares, así como a las familias en zonas de extrema pobreza, zonas indígenas, zonas rurales y en zonas urbanas marginales. Un aspecto sumamente relevante de los programas implementados por el DIF es que han logrado trascender a los cambios sexenales y su permanencia contrasta con otros programas establecidos en México.

A partir de entonces, estos programas han evolucionado, fortaleciéndose con la participación activa de los Sistemas Estatales DIF.

Para el caso de Zacatecas se han implementado diversos mecanismos que proporcionan integralidad al apoyo alimentario directo y que generan a la vez, opciones de autodesarrollo y de mejora en la calidad de vida para la comunidad, tales como la capacitación y orientación alimentaria para aprovechamiento de los recursos naturales y los proyectos productivos de traspatio, como un método de acceso a los alimentos de manera permanente, buscando con ello generar también actitudes y habilidades en los beneficiarios.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Promover una alimentación correcta en sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

#### **3.1.1 Objetivos Específicos**

- Entrega de apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.
- Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.
- Impulsar la participación y organización social entre la población objetivo, con perspectiva de género.

### **4.- LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **4.1 Cobertura**

Estatal, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado, brindando especial atención a las comunidades catalogadas como de alta y muy alta marginación.

#### **4.2 Población Objetivo**

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## 4.4 Características de los apoyos

### 4.4.1 Tipo de apoyo

Despensa básica (dotación) diseñada atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia determinados por el Sistema Nacional DIF.

### 4.4.2 Importe del apoyo

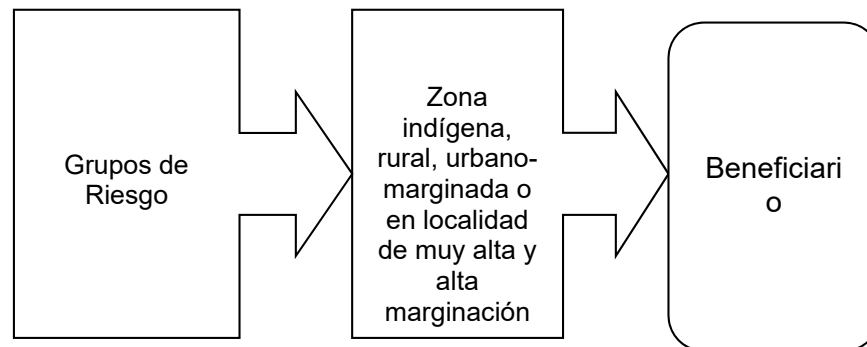
La despensa es otorgada a cambio de una aportación económica de \$8.00 pesos por parte del beneficiario, la cual se denomina cuota de recuperación, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

## 4.4. Beneficiarios

### 4.4.1. Criterios de Selección para Población Objetivo

Diagrama 1

Criterios de Selección del Programa de Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables



Como el Programa está enfocado a grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos, el primer criterio de selección es éste. En

segundo lugar considerar como prioritaria la atención en zonas indígenas, rurales, urbano-marginadas o localidades de muy alta y alta marginación.

#### **4.4.1.1. Elegibilidad.**

- La selección de los beneficiarios la realizará el Sistema Municipal DIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- El Sistema Estatal DIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios del programa que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información en Movimiento Sobre Asistencia Social (SIIMAS).

#### **4.4.1.2 Transparencia.**

Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Estatal DIF Zacatecas deberán efectuar las acciones correspondientes para asegurar y propiciar el cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por ende, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

#### **4.4.3 Criterios de selección para los insumos alimentarios.**

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2005 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud



en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043-SSA2-2011.

Para la conformación de este apoyo se deberá:

- Incluir 4 o más alimentos básicos.
- Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2011 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares ni edulcorantes entre sus primeros tres ingredientes.

Además, para la conformación de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Diseñar menús cíclicos dependiendo del período que cubre la entrega y entregarlos a la población beneficiaria.
- Propiciar la incorporación del sujeto en proyectos productivos que fortalezcan su alimentación.

#### **4.4.3 Derechos, Corresponsabilidades y Obligaciones**

##### **4.4.3.1 Son derechos de las y los beneficiarios**

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política,

opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

#### **4.4.3.1.1 Son corresponsabilidades de los Beneficiarios.**

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los beneficiarios así como de sus familias, es indispensable para que reciban el apoyo alimentario:

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para el beneficiario y toda la familia.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

#### **4.4.3.1.2 Son obligaciones de los Beneficiarios.**

- Solicitar su incorporación al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.

- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada apoyo alimentario recibido.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### **4.4.3.2 Son obligaciones del SEDIF:**

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de despensas a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los insumos que conforman la despensa cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de las despensas que posibiliten la operación del Programa.
- Programar, coordinar y supervisar la distribución del apoyo alimentario adecuado a los SMDIF.
- Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.

- Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.
- Informar al SMDIF la cuota de recuperación establecida para el apoyo alimentario.
- Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.
- Coordinar las acciones complementarias (orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar integralidad al programa.
- Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.

#### **4.4.3.3. Son obligaciones del SMDIF**

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios del programa, en el que se incluya la siguiente documentación:
  11. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
  12. Identificación oficial (copia de la credencial de elector, curp y/o acta de nacimiento)
  13. Comprobante de domicilio.
  14. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.

- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiarios, las cuales deberán concordar con el total de despensas asignadas.
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Garantizar la distribución oportuna de las despensas, conforme al número de dotaciones programadas por el SEDIF.
- Verificar mediante visitas domiciliarias aleatorias, el consumo adecuado de los insumos que conforman la dotación.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de las despensas, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de beneficiarios que serán corresponsables de la operación del programa.

- Capacitar a las y los integrantes de los comités y beneficiarios en las reglas de operación vigentes.
- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos en conjunto con el SEDIF, que faciliten el acceso a los alimentos a los beneficiarios y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso.

#### **4.4.5 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos.**

El SEDIF Zacatecas podrá sancionar y/o suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información en Movimiento de Asistencia Social (SIIMAS) no reciban el apoyo alimentario correspondiente.
- Que se aumente la cuota de recuperación por la despensa a los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que se lleve a cabo la distribución de la despensa a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creado, la despensa que maneja el programa, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).

- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.

#### **4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias**

##### **4.4.5.1 Orientación Alimentaria**

Para incidir en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que la entrega de la despensa esté siempre acompañada de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programa y a sus familiares, así como al personal responsable de la operación del mismo en el SMDIF y en las comunidades.

##### **4.4.5.2 Participación Social**

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables, se deberá fomentar la participación de los beneficiarios a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

##### **4.4.5.3 Vigilancia nutricional**

El SEDIF y/o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus

beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto del programa, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

#### **4.4.5.4 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario**

El Programa de Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables deberá implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación del programa y la entrega de la despensa deberá contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados al fortalecimiento de la alimentación familiar.

#### **4.4.5.5 Proyectos Productivos**

Propiciar la incorporación del beneficiario, sus familias e integrantes del comité en proyectos productivos de traspatio que fortalezcan su alimentación, logrando con ello la integralidad al apoyo alimentario directo y generando una cultura de autosuficiencia en los grupos vulnerables atendidos.

#### **4.4.5.6 Aseguramiento de la Calidad**

Implementación de acciones en materia de aseguramiento de la calidad, que permitan generar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios.



## **5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **5.1 Coordinación Institucional**

Es necesaria la sinergia y complementariedad entre el SEDIF y el SMDIF para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo de este Programa en las comunidades objetivo.

En el espacio intrainstitucional del SEDIF, las acciones de coordinación se dan entre la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario responsables de la ejecución del programa.

#### **5.1.1 Instancia Ejecutora**

El SEDIF es la instancia ejecutora del programa, a través de la DADyDC, que estará a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora operará el programa por conducto de los SMDIF en los 58 municipios del Estado.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

El SEDIF, a través de la DADyDC, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

#### **5.1.3 Instancia (s) de Control y Vigilancia.**

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior Estatal y Federal, serán las instancias de supervisión, verificación y control.

## **6.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **6.1 Difusión, Promoción y Ejecución.**

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La ejecución del programa la realiza el SEDIF en conjunto con la DAYDC y a través de los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.1.1 Operación**

- El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado.
- El SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.
- El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF.
- El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF.

- El SMDIF entrega mensualmente el apoyo alimentario a los beneficiarios para su consumo.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF realizan acciones complementarias de orientación alimentaria.
- El SMDIF coordina acciones apoyando a la población en el nombramiento de comités de participación social, quienes fungirán como entes auditores sobre la operación de programa y apoyarán la participación de la población en las acciones complementarias del programa.
- El SMDIF impulsará mecanismos de intervención con la finalidad de brindar integralidad a los apoyos alimentarios mediante la implementación de proyectos productivos y el desarrollo de actividades que fomenten el desarrollo comunitario.
- El SEDIF en coordinación con los SMDIF verifican y asesoran sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación.

### **6.1.2. Contraloría Social**

Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia integrados en las comunidades con cobertura del programa actuarán como Contraloría Social, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.

### **6.1.3. Acta de Entrega Recepción**

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del SMDIF y en casos especiales por el Presidente o

Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por el SEDIF.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los beneficiarios: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega de la despensa a todos y cada uno de los beneficiarios, el cual deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del sujeto beneficiado, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

## **7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **7.1 Avances Físico- Financieros**

El avance físico-financiero lo informará el SEDIF a través del Indicador Estratégico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, así como otros Informes como son: Reporte Trimestral de la Aplicación del Recurso del Ramo 33, Informes Mensuales de Distribución y Cobertura, Informes Mensuales del Programa Operativo Anual e Informe Trimestral para Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

### **7.2 Cierre de Ejercicio**

El SEDIF, a través de la Dirección Administrativa, será quien realice el cierre del ejercicio financiero presupuestal de acuerdo a las disposiciones de aplicación general en materia de control y ejercicio presupuestal para el Estado de Zacatecas.

## **8. EVALUACIÓN**

### **8.1 Interna**

La evaluación interna sobre la evolución y resultados del programa la realizarán en conjunto la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, La Dirección

Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas y otros entes fiscalizadores.

## **8.2 Externa**

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el programa, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo para verificar la operatividad, apoyándose de delegados regionales y personal de la DAyDC. Asimismo, la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas.

## **9. INDICADORES DE RESULTADOS**

El SEDIF, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, desarrollará indicadores cuya finalidad será la de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

## **10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

### **10.1 Atribuciones**

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **10.2 Objetivo**

Alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Los resultados de la operación del programa serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente.

## **11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

### **11.1 Mecanismos Instancias y Canales**

Los beneficiarios, SMDIF y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.
- De manera personal en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas o en los buzones de atención a quejas instalados en las oficinas del SEDIF o la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

## **12. DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

**APOYO ALIMENTARIO:** Dotación de alimentos denominada despensa, diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.

**BENEFICIARIOS:** Grupos de riesgo niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos seleccionadas para recibir el apoyo alimentario

**CONTRALORIA:** La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, que tendrá como función supervisar y verificar la adecuada aplicación de los recursos asignados al programa.

**DAYDC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**PADRON DE BENEFICIARIOS:** Relación de beneficiarios del programa por localidad, conteniendo la información básica de los mismos.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SOLICITUD:** Formato mediante el cual la población objetivo solicita su incorporación, comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

**SIIMAS:** Sistema de Información Integral en Movimiento sobre Asistencia Social.